CORRECCION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPS-067–GINRED3–2020

Entre las partes, Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA -GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y quien para los efectos del contrato celebrado se denomina **GINRED3 O CONTRATANTE**, de un lado, y por el otro, **RAFAEL PEREIRA MEJIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 3.815.307 expedida en Arjona (Bolívar), y quien para los efectos del contrato celebrado se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido aclarar y corregir el objeto del contrato No. CPS-067-GINRED3-2020, previas las siguientes consideraciones:

1. El día 13 de enero de 2020 las partes celebraron a través del SECOP II el contrato No. CPS-067–GINRED3–2020.
2. En el clausulado del contrato, por error, se incluyó un objeto diferente al del estudio previo y al del proceso publicado en el Secop, el cual corresponde en realidad a "Prestación de servicios para el apoyo técnico en las actividades relacionadas con los proyectos de inversión de reposición de faros, actualización de AtoN y demás actividades que se requieran de acuerdo a su perfil en la Señalización del Río Magdalena (SEMAB)", como se puede observar en el proceso No. CPS-033-GINRED3-2020, el cual puede ser consultado en el SECOP II.
3. Que en virtud de lo consagrado en los artículos 1618 y 1622 del Código Civil colombiano se hace necesario corregir el yerro antes mencionado, teniendo en cuenta la interpretación sistemática del estudio previo y del contrato, y la intención que conformó el acuerdo de voluntades celebrado, concluyendo que el objeto corresponde al redactado en el estudio previo y en el proceso CPS-033-GINRED3-2020 que se adelantó por lotes, generándose el error únicamente en el lote 2.

4. Que las partes en virtud de lo expuesto y del principio de la autonomía de la voluntad descrito en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1602 del Código Civil,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Corregir el yerro presentado en el objeto del contrato No. CPS-067-GINRED3-2020, el cual, en congruencia con el estudio previo de dicho contrato y la intención que conformó el acuerdo de voluntades celebrado, corresponde a: Prestación de servicios para el apoyo técnico en las actividades relacionadas con los proyectos de inversión de reposición de faros, actualización de AtoN y demás actividades que se requieran de acuerdo a su perfil en la Señalización del Río Magdalena (SEMAB).

CLÁUSULA SEGUNDA. Las demás estipulaciones del contrato No. CPS-067-GINRED3-2020 no modificadas en el presente documento continúan vigentes.

El presente acto es suscrito electrónicamente por las partes a través del Secop II. Para constancia, se entiende firmado en la fecha en que conste electrónicamente.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Teniente de Navío **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARERRA**
Coordinador Intendencia Regional de Dimar No.3
Ordenador del Gasto GINRED3

POR EL CONTRATISTA:

RAFAEL PEREIRA MEJIA
En nombre propio

Elaboró: AS09. Eder de las Salas
Ejecutivo de contratos

Revisó: CPS. Yojana Sepúlveda Guerrero
Abogada GINRED3

Aprobó: S2. Luis Orlando Rojas Téllez
Jefe Abastecimiento GINRED3